

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO  
URBANO Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
2022. Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre  
LXV LEGISLATURA "Soberano de Oaxaca"

EL PODER DEL PUEBLO.

**RECIBIDO**  
08 FEB 2022  
10:02

Oficio No. LXIV/IDUOT/013/2022.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 08 de febrero de 2022.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

DR. JORGE A. GONZALEZ ILLESCAS.  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E:

**RECIBIDO**  
08 FEB 2022  
9:19 AM

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

El que suscribe Diputado Luis Alfonso Silva Romo, Presidente de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial en esta Legislatura y con fundamento en los artículos 31 fracción XII y 68 tercer párrafo del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por este conducto remito a usted un **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL, DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA RESPECTO A LA DECLARATORIA DE PRECLUSIÓN Y ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL, DE LA LXIV LEGISLATURA.**

Lo anterior a efecto de que se enliste en el orden del día de la sesión correspondiente.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."



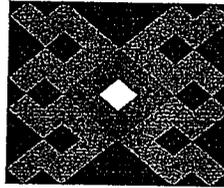
**DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO.**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS  
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA. C.P. 71248  
EDIFICIO DIPUTADOS SEGUNDO NIVEL, TELÉFONOS: 9515020200 Y 9515020400 EXT: 2429 Y 2129

COMISIONES UNIDAS DE  
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO  
URBANO Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y DESARROLLO  
ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y  
ARTESANAL.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado  
Libre y Soberano de Oaxaca"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL, DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. RESPECTO A LA DECLARATORIA DE PRECLUSIÓN Y ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL, DE LA LXIV LEGISLATURA.

#### HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en los artículos 63, 65 fracción XIX, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 42 fracciones X y XIX, 64, 68, 69, 70 y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, del estudio y análisis de los expedientes acumulados supraindicados, las Comisiones Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

#### I. ANTECEDENTES:

- a) Con fecha 23 de julio del 2019, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa por el que se reforma el artículo 198 del Capítulo Quinto, de las Autorizaciones y Normas de Procedimiento, Sección

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA. C.P. 71248  
EDIFICIO DIPUTADOS SEGUNDO NIVEL, TELÉFONOS: 9515020200 Y 9515020400 EXT: 2429 Y 2129

II de las Ejecuciones de las Obras, de la Ley de ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, presentada por la entonces Diputada Inés Leal Peláez, del Partido Morena.

De dicha iniciativa dio cuenta el Pleno en Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, misma que determinó turnarla a los entonces integrantes de las Comisiones Permanentes de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal para su estudio y dictaminación correspondiente en Comisiones Unidas.

- b) Con fecha 21 de julio del 2020, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 198 de la Ley de Desarrollo Territorial y Urbano del Estado de Oaxaca, presentada por el entonces Diputado Noe Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo.

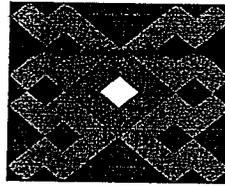
De dicha iniciativa dio cuenta el Pleno en Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, misma que determinó turnarla a los entonces integrantes de las Comisiones Permanentes de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal para su estudio y dictaminación correspondiente en Comisiones Unidas.

En la Sesión de Comisiones Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, llevada a cabo el día treinta y uno de enero de 2022, los expedientes que nos ocupan fueron materia de estudio y análisis por los integrantes de la misma, dictaminándose de conformidad con los siguientes:

COMISIONES UNIDAS DE  
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO  
URBANO Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y DESARROLLO  
ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y  
ARTESANAL.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado  
Libre y Soberano de Oaxaca"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



LXV  
LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO

## II. CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** - Estas Comisiones Permanentes Unidas, tenemos atribuciones para emitir el presente dictamen de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determinados en los artículos invocados en el proemio de esta resolución.

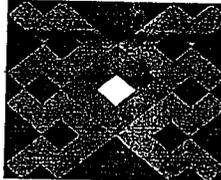
**SEGUNDO.** - El artículo 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que los dictámenes podrán atender una o varias iniciativas o asuntos, siempre y cuando traten sobre el mismo tema, por lo que, al encontrarse genéricamente considerada la figura de preclusión, es necesario considerar que, la facultad de concentrar en un mismo proceso o procedimiento, diversas pretensiones o en este caso iniciativas, no es arbitraria ya que su procedencia está sujeta a la satisfacción de ciertos presupuestos:

- a) La coincidencia jurídica entre las partes y el carácter o calidad con que intervienen en el proceso (identidad subjetiva).
- b) La competencia del órgano para resolver el proceso o procedimiento.
- c) Que las acciones deban sustanciarse a través de procesos de la misma naturaleza (homogeneidad procedimental)
- d) Que las pretensiones no se contradigan o se excluyan mutuamente.

COMISIONES UNIDAS DE  
INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO  
URBANO Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y DESARROLLO  
ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y  
ARTESANAL.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado  
Libre y Soberano de Oaxaca"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



LXV  
LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO

Luego entonces, toda vez que existe coincidencia entre las partes, en este caso los proponentes son legisladores que ejercieron su facultad de proponer iniciativas, este Congreso Local, vía esta Comisión Unidas, tiene facultades para dictaminar las iniciativas atinentes y el pleno determinar la procedencia o no de dicho dictamen, el proceso guarda la misma naturaleza para el tratamiento de los planteamientos en cuestión y las iniciativas no se contradicen o excluyen mutuamente, se determina la acumulación de los expedientes supraindicados del índice de estas Comisión Unidas en la entonces LXV legislatura.

**TERCERO.** - Del estudio y análisis de los expedientes multicitados este órgano colegiado considera procedente declarar los mismos como precluidos, lo anterior toda vez que así lo dispone por el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a saber:

*ARTÍCULO 39.- Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.*

*Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.*

*No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:*

COMISIONES UNIDAS DE  
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO  
URBANO Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y DESARROLLO  
ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y  
ARTESANAL.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado  
Libre y Soberano de Oaxaca"



a. *El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.*

b. *Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.*

c. *Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.*

d. *Por acuerdo de la Jucopo.*

Por tanto, toda vez que dichas iniciativas se encuentran en el supuesto de haberse presentado en la legislatura próxima pasada, existe razón suficiente para resolver en ese sentido.

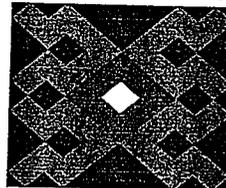
Sin que sea óbice a lo anterior hacer notar que las iniciativas de cuenta no se encuentran en los supuestos de ser iniciativas del Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

Por tanto, estas Comisiones Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal de la LXV Legislatura determinamos procedente la preclusión de los supraindicados en la entonces LXIV legislatura.

COMISIONES UNIDAS DE  
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO  
URBANO Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y DESARROLLO  
ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y  
ARTESANAL.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado  
Libre y Soberano de Oaxaca"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



**LXV**  
**LEGISLATURA**

EL PODER DEL PUEBLO.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

**ACUERDA:**

**ÚNICO.- LA LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DETERMINA LA PRECLUSIÓN Y ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES EN COMISIONES UNIDAS DE LA COMISION PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL DE LA LXIV LEGISLATURA, POR LO QUE SE ORDENA SU ARCHIVO CORRESPONDIENTE.**

Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 31 de enero del 2022.

**COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO  
URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO

**DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO**  
**PRESIDENTE**

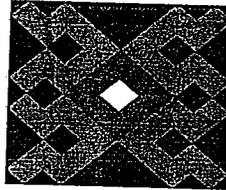
COMISIÓN PERMANENTE DE  
INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA. C.P. 71248  
EDIFICIO DIPUTADOS SEGUNDO NIVEL, TELÉFONOS: 9515020200 Y 9515020400 EXT: 2429 Y 2129

COMISIONES UNIDAS DE  
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO  
URBANO Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y DESARROLLO  
ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y  
ARTESANAL.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado  
Libre y Soberano de Oaxaca"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



**LXIV**  
**LEGISLATURA**

EL PODER DEL PUEBLO.

DIP. LETICIA S. COLLADO SOTO.  
INTEGRANTE

DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ.  
INTEGRANTE

DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA.  
INTEGRANTE

DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALA.  
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE DECLARATORIA DE PRECLUSIÓN Y ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES EN COMISIONES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Y DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL DE LA LXIV LEGISLATURA.

COMISIONES UNIDAS DE  
INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO  
URBANO Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y DESARROLLO  
ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y  
ARTESANAL.

"2022; Año del Centenario de la Constitución Política del Estado  
Libre y Soberano de Oaxaca"



COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL,  
COMERCIAL Y ARTESANAL

DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO.  
PRESIDENTA.

DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO.  
INTEGRANTE

DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ  
INTEGRANTE

DIP. YSABEL M. HERRERA MOLINA.  
INTEGRANTE

DIP. LUIS E. ROJAS ZAVALA.  
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE DECLARATORIA DE PRECLUSIÓN Y ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES EN COMISIONES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Y DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL DE LA LXIV LEGISLATURA.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA. C.P. 71248  
EDIFICIO DIPUTADOS SEGUNDO NIVEL, TELÉFONOS: 9515020200 Y 9515020400 EXT: 2429 Y 2129